



Resolución Directoral

San Juan de Miraflores,

30 SEP. 2022

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 22-014941-001, que contiene la **Nota Informativa N° 034-2022-UGRD-HMA**, emitido por el Coordinador de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante el cual solicita la aprobación del "Plan de Contingencia Elecciones Regionales y Municipales 2022 del Hospital María Auxiliadora", y el **Memorando N° 1634-2022-OEPE-HMA**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Ley N° 26842**, se aprueba la Ley General de Salud;

Que, mediante **Ley N° 29414**, se aprueba Ley que Establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud;

Que, mediante **Ley N° 29664**, se aprueba la Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y mediante **Decreto Supremo N° 048-2011-PCM**, se aprueba su Reglamento;

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1161**, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y mediante **Decreto Supremo N° 008-2017-SA**, se aprueba su Reglamento, el cual fue modificado con el **Decreto Supremo N° 011-2017-SA**;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 010-2020-SA**, que aprueba el Plan de acción y la relación de bienes y Servicios requeridos para enfrentar la Emergencia Sanitaria;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 001-2022-PCM**, que convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2022;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA**, se aprueba la Directiva N° 036-2004/OGDN/MINSA-V.01, "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencia y Desastres";

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA**, se aprueba la Directiva Administrativa N° 040-2004/OGDN/MINSA-V.01, "Procedimiento para la Elaboración de Planes de Contingencias para Emergencias y Desastres";

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM**, se aprueban la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM**, se aprueban los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia", con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA**, se aprueba la Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA/DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud";

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA**, se aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud;



L. VIZCARRA



E. BOJAS



M. CUMPI C.



V. GUZMÁN F.



Que, mediante **Resolución Ministerial N° 107-2021/MINSA**, se aprueba la **NTS N° 172-MINSA/2021/DGAIN**: "Norma Técnica de Salud para la atención de salud ambulatoria, quirúrgica electiva, en hospitalización y servicios médicos de apoyo, frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú";

Que, el "**Plan de Contingencia Elecciones Regionales y Municipales 2022 del Hospital María Auxiliadora**", tiene como objetivo general: Todo los trabajadores del Hospital María Auxiliadora, deben tener previstos los procedimientos específicos para una respuesta inmediata, ante posibles incidentes y eventos adversos que atenten contra la salud física y mental de la población, de manera de tener un adecuado funcionamiento operativo durante la **ALERTA POR ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022** y, de esta manera disminuir la posibilidad y el riesgo de falta de atención a la población, por el periodo comprendido desde las 08.00 horas del día sábado 01 de octubre del 2022 hasta las 08.00 horas del día lunes 03 de octubre del 2022 (días de contingencia);

Que, de acuerdo al **Memorando N° 1634-2022-OEPE-HMA de fecha 29.09.2022**, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, ha realizado una evaluación del proyecto del "Plan de Contingencia Elecciones Regionales y Municipales 2022 del Hospital María Auxiliadora", según el **Informe Técnico N° 036-2022-OEPE-HMA**, por lo que brinda opinión favorable;

Que, esta Dirección General en atención al documento de visto, considera necesario aprobar el documento denominado "Plan de Contingencia Elecciones Regionales y Municipales 2022 del Hospital María Auxiliadora", por el periodo comprendido desde las 08.00 horas del día sábado 01 de octubre del 2022 hasta las 08.00 horas del día lunes 03 de octubre del 2022 (días de contingencia), en tal sentido, resulta necesario expedir el acto resolutorio correspondiente;

Con las facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "María Auxiliadora, aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

Con los vistos por el Director de la Dirección Ejecutiva de Administración, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Coordinador de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el "**PLAN DE CONTINGENCIA ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022 DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA**", por el periodo comprendido desde las 08.00 horas del día sábado 01 de octubre del 2022 hasta las 08.00 horas del día lunes 03 de octubre del 2022, cuyo documento adjunto consta de 14 folios y forma parte integrante la presente resolución.

Artículo 2°: El "**PLAN DE CONTINGENCIA ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022 DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA**", será financiado por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3°: ENCARGAR al Coordinador de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, la supervisión y cumplimiento del Plan aprobado mediante la presente Resolución.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

LEVJ/VMGF/WSS.

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección Ejecutiva de Administración.
- () Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.
- () Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres.
- () Oficina de Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- () Oficina de Economía
- () Oficina de Asesoría Jurídica.
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA

MC. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA
DIRECTOR GENERAL
CMP 022683 RNE 019438